

Tijuana , Baja California, a 18 de diciembre de 2020

Victor Manuel Cerda Romero
Tesorero Municipal
XXIII Ayuntamiento de Tijuana
Presente

Estimado C.P. Victor Manuel:

Hacemos referencia a la Convocatoria de fecha 15 de diciembre de 2020 referente al Proceso Competitivo para la contratación de una línea de corto plazo para el Estado de Baja California hasta por \$260,000,000.00 (doscientos sesenta millones de pesos 00/100 m.n.).

Le informamos que en esta ocasión no estamos en posibilidad de participar con la presentación de una oferta o propuesta competitiva. Le reiteramos nuestro agradecimiento por la invitación y manifestamos nuestro interés en seguir siendo convocados en los siguientes procesos competitivos.

Sin más por el momento quedamos como siempre a sus órdenes.

Atentamente,

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte


Cesar Augusto García Castellanos

Tijuana, Baja California, a 18 de diciembre de 2020

C. VICTOR MANUEL CERDA ROMERO.
Tesorero Municipal
XXIII Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
PRESENTE.



Asunto: Invitación a proceso competitivo para contratación de obligación a corto plazo

En relación al oficio número T-3410/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual invita a **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, a participar en el proceso competitivo para contratar una línea de crédito a corto plazo con el Municipio de Tijuana, Baja California hasta por un monto de **\$260'000,000.00 (Doscientos sesenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cuyo destino será cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal que actualmente tiene el Municipio de Tijuana, B.C., manifestamos que en esta ocasión nuestra Representada no está en posibilidades de participar en el proceso competitivo.

Emitimos la presente con fundamento en los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativa y los Municipios.

Sin más por el momento, quedamos como siempre a sus apreciables ordenes como sus atentos y seguros servidores.

Atentamente,

BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Laura Angélica Campos Torres
Apoderada

BBVA

María Magdalena Bañuelos Figueroa
Apoderada

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2020
Ref: Proceso Competitivo Corto Plazo Tijuana

**C.P. VICTOR MANUEL CERDA ROMERO
TESORERO MUNICIPAL
XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.
Presente**

En atención a su amable invitación conforme oficio de fecha 15 de diciembre del presente año dirigido a Accendo Banco, S.A. para participar en el proceso competitivo para la contratación de un crédito a corto plazo, por este medio nos permitimos presentar nuestra oferta **en firme y con carácter irrevocable**, conforme a lo siguiente:

1. Monto de Financiamiento: Hasta \$260'000,000.00 (Doscientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).
2. Plazo: hasta 191 días naturales a partir de la firma del contrato y/o pagaré respectivo, es decir el o los documentos legales que formalicen la operación. Sin que el plazo de vencimiento del contrato o las disposiciones excedan del 30 de junio de 2021.
3. Perfil de amortizaciones de capital: conforme el numeral 3 de la convocatoria:

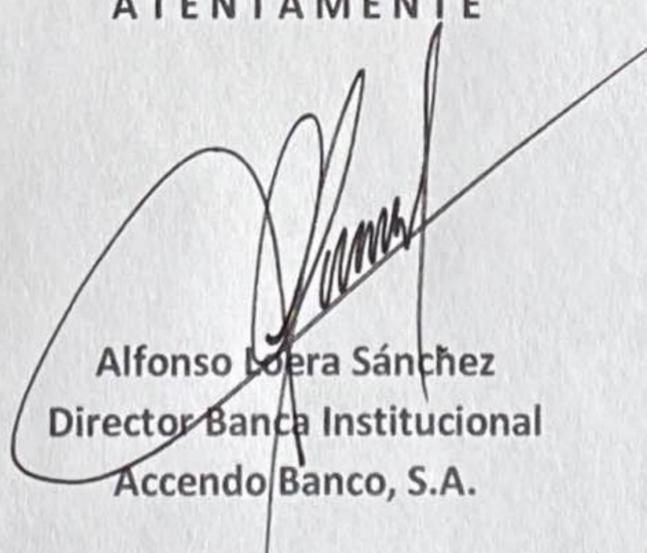
Número de mes	Capital a pagar
1	\$43,300,000.00
2	\$43,300,000.00
3	\$43,300,000.00
4	\$43,300,000.00
5	\$43,300,000.00
6	\$43,500,000.00

4. Tipo de tasa de interés: Variable, con referencia a la TIIE a 28 días más la **sobretasa de 2.9% (Dos punto nueve por ciento)**.
5. Periodicidad de pago de los intereses: Mensual vencido a partir de la primera disposición.

6. Disposiciones de Capital: una o varias disposiciones, en un plazo de hasta 60 días naturales.
7. Pago de Capital: conforme el numeral 3 de la convocatoria los días hábiles últimos de cada mes, y la tabla de amortización citada en el numeral 3 de esta propuesta.
8. Oportunidad de la oferta: La presente oferta es en firme y de carácter irrevocable, por lo que cuenta con una vigencia de 60 días naturales a partir de esta fecha.
9. Periodo de gracia: no aplica
10. Fuente de Pago: recursos propios del Municipio.
11. La operación ofertada es un crédito simple de carácter quirografario.
12. No se considera Estructura de fideicomiso único para el pago.
13. Garantía a otorgar: No se considera.
14. Contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés: No se considera.
15. Gastos Adicionales del Financiamiento: **comisión por disposición del 1.50%** (uno punto cinco por ciento), sin penalidad por prepago.

Agradeciendo de antemano la atención que sirvan dar a la presente, quedamos de usted.

ATENTAMENTE



Alfonso Loera Sánchez
Director Banca Institucional
Accendo Banco, S.A.

Tijuana, Baja California a 18 de Diciembre del 2020.

VICTOR MANUEL CERDA ROMERO
TESORERO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

En atención a la Invitación a Proceso Competitivo con fecha del 15 de diciembre de 2020 para la Contratación de un financiamiento de Crédito Quirografario hasta por la cantidad de \$260'000,000.00 (Doscientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el Municipio de Tijuana, Baja California tenemos el gusto de someter a su consideración la siguiente propuesta en firme e irrevocable ya que no está condicionada a autorizaciones posteriores, así como los principales términos y condiciones del mismo.

ACREDITADO: MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

1. DATOS DEL CRÉDITO

TIPO DE CRÉDITO	Contrato de Apertura de Crédito Simple
IMPORTE	Hasta \$260'000,000.00 (Doscientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)
PLAZO DEL CREDITO	Hasta 191 días naturales a partir de la firma del contrato y/o pagare que documente la operación, sin exceder el 30 de junio de 2021
PLAZO DE GRACIA EN CAPITAL	Sin gracia
DESTINO	Cubrir necesidades de liquidez de carácter temporal
PLAZO Y FORMA DE DISPOSICIÓN	Hasta de 60 días en una sola exhibición
FORMA DE PAGO DEL CRÉDITO	6 pagos de capital comenzando a pagar el 29 de enero del 2021
PAGO DE INTERESES	Mensual vencido sobre intereses vencidos
FUENTE DE PAGO	Ingresos Propios



No. de Versión: 1
Ultima Revisión: Marzo 2013

Emitido por: Gerente de Jurídico Corporativo

2. TASAS Y COMISIONES

TASA INTERES ORDINARIA BANSI	TIIIE28días + 2.65%
TASA INTERES MORATORIA BANSI	Tasa Ordinaria X2

GASTOS ADICIONALES COMISION POR APERTURA	1.00% (Uno por ciento) + IVA sobre el importe del crédito
GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES:	Sin gastos adicionales contingentes
COMISION POR PREPAGO	Sin comisión por prepago

3. COSTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS:

GASTOS NOTARIALES Y DERECHOS DE REGISTRO: Los costos derivados por la preparación y celebración del contrato de crédito serán cubiertos por Bansi, S.A.

4. GARANTIAS

Sin garantía

b) FONDO DE RESERVA:

No aplica fondo de reserva.



5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE AUTORIZACIÓN

1. Inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Baja California.
2. El Municipio de Tijuana Baja California, se obliga a inscribir el presente contrato en el "Registro Público Único" ante la U.C.E.F. de la S.H.C.P. de acuerdo con lo previsto por las leyes aplicables.
3. Previamente a la contratación, Jurídico deberá validar que el Municipio de Tijuana Baja California cuenta con las autorizaciones del H. Cabildo, Poder Legislativo ó de las autoridades que correspondan según sea el caso.
4. Se faculta a la Dirección Jurídica para instrumentar la operación de la manera más segura para el Banco.
- 5.- Podrá iniciarse el trámite de contratación.

CONDICIONES DE HACER.

Se destacan las siguientes condiciones en forma enunciativa más no limitativa y sólo para cuando proceda:

- 1.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales siguientes cierre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente contrato, la cuenta pública autorizada por el H. Congreso del Estado de Baja California, esta deberá incluir: Estado de ingresos y egresos, Balance General debidamente firmados y relaciones analíticas de las principales cuentas.
- 2.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 90 noventa días siguientes a la publicación de la autorización de la Ley de ingresos por el Congreso del Estado de Baja California, así como el correspondiente presupuesto de egresos debidamente autorizado por el H. Congreso del "Estado" y en su caso las modificaciones realizadas con base en las autorizaciones correspondientes.
- 3.- Proporcionar a "Bansi" la información que por escrito le sea requerida en relación con el presente Crédito, así como entregar el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente para cada ejercicio fiscal del Municipio de Tijuana Baja California, durante toda la vigencia del "Crédito Bansi".



4.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra o de cualquier conflicto de carácter laboral, que a juicio del Municipio de Tijuana Baja California, afecte o pueda llegar a afectar en forma substancial y adversa su situación financiera.

5.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 30 (treinta) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier causa de vencimiento anticipado, así como las acciones y medidas que se proponen tomar para subsanar dicha causa.

6.- Cumplir con todos los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos necesarios o convenientes para contratar y disponer del presente Crédito.

7.- Proporcionar a "Bansi" la información adicional que le sea requerida.

8.- Rembolsar a "Bansi" y mantenerlo a salvo de cualquier pérdida o gasto (incluyendo costos de abogados) en los que "Bansi" puedan incurrir, actuando razonablemente, como consecuencia de cualquier incumplimiento imputable al Municipio de Tijuana Baja California bajo este contrato.

9.- El Municipio de Tijuana Baja California se obliga a inscribir el presente contrato en los registros conducentes, especialmente en el "Registro Estatal de Deuda Pública" y en el "Registro Público Único" que lleva la U.C.E.F. de la S.H.C.P. de acuerdo con las leyes aplicables.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de hacer "Bansi" lo comunicará al Municipio de Tijuana Baja California quien se obliga a dar cumplimiento de inmediato a dicha obligación, a menos que se encuentre imposibilitado para hacerlo, en cuyo caso deberá solicitar una prórroga y "Bansi" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación referida, la cual no podrá rechazar injustificadamente, en cuyo caso se autorizará una extensión del plazo para el que no excederá de 90 (noventa) días naturales para su cumplimiento.

CONDICIONES DE NO HACER:

En forma enunciativa más no limitativa **NO** deberá la acreditada:

Abstenerse de proporcionar información o documentos falsos, incorrectos o incompletos a "Bansi".

Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a invalidar, nulificar, modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato.

El Municipio de Tijuana Baja California deberá abstenerse, en general, de realizar hechos o actos contrarios a lo estipulado en el presente Contrato.



Si "Bansi" conoce de cualquier incumplimiento en las obligaciones de hacer y no hacer, de forma facultativa, se lo notificará al Municipio de Tijuana Baja California con el objeto de que le informe las causas que originaron dichos incumplimientos, las acciones y los tiempos que tomará para subsanarlos.

1. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

El contrato se podrá dar por vencido anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos, o en los casos en que BANSI de acuerdo al contrato así lo considere, debiendo la acreditada pagar de Inmediato cualquier suma insoluta producto del presente contrato.

Si cualquier declaración o información que le haya sido solicitada por BANSI, sea falsa.

Si se incumplen las condiciones de hacer y de no hacer establecidas en el contrato.

Una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y haber dado cumplimiento a las condiciones de disposición, se deberá poner a disposición del municipio los recursos del presente crédito.

Nota: La presente tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la presente fecha.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención que se sirva Ud. presentar a la presente, nos repetimos de Ud.

ATENTAMENTE

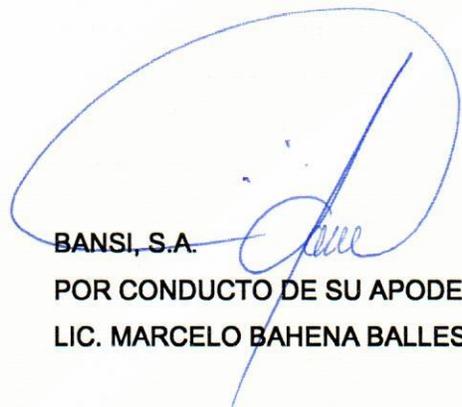

BANSI, S.A.
POR CONDUCTO DE SU APODERADO
LIC. MARCELO BAHENA BALLESTEROS



TABLA DE AMORTIZACION POR \$260,000,000.00 DE PESOS MUNICIPIO DE TIJUANA, BC

NUMERO DE MES	CAPITAL A PAGAR
1	\$43,300,000.00
2	\$43,300,000.00
3	\$43,300,000.00
4	\$43,300,000.00
5	\$43,300,000.00
6	\$43,500,000.00
TOTAL	\$260,000,000.00

